



# PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO

**2021**



## 1. INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es establecer y divulgar las políticas y directrices principales que orientan la planeación de la Gestión del Talento Humano en la Gobernación de Nariño, armonizándolas con las contenidas en la planeación estratégica de la institución, para garantizar que se adelanten de manera articulada con los demás procesos de gestión de la entidad, de tal forma que haya coherencia en las actividades que se desarrollan dentro del proceso, las estrategias de la entidad y el Plan de Desarrollo de la Gobernación de Nariño para la vigencia 2020 – 2023, dando cumplimiento a la función asignada en el artículo 15, numeral 2, literal a, de la Ley 909 de 2004.

Por otra parte, y siguiendo los lineamientos contenidos en el decreto 440 de 2018 por medio del cual se adoptó el modelo MIPG, para el Componente de Talento Humano, dentro de la Estrategia para la Gestión del Talento Humano de la Gobernación de Nariño y su planeación, se establecerán los elementos que le permitan a la entidad crear una conciencia de control, con lineamientos y actividades tendientes al desarrollo del talento humano, incluyendo su planificación, gestión de operaciones, cultura ética y las acciones de mejoramiento institucional, con base en el marco legal aplicable a la entidad.

Para su implementación se tendrán en cuenta los objetivos y fines del Departamento, las políticas de Desarrollo Administrativo en materia de talento humano; los parámetros éticos que deben regir el ejercicio de la función pública en general y los consagrados en el Código de Ética de la Gobernación de Nariño en particular, la cultura organizacional, las expectativas de los principales grupos de interés con los cuales interactúa la entidad y las relaciones con otras entidades públicas.



## 2. MARCO CONCEPTUAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO

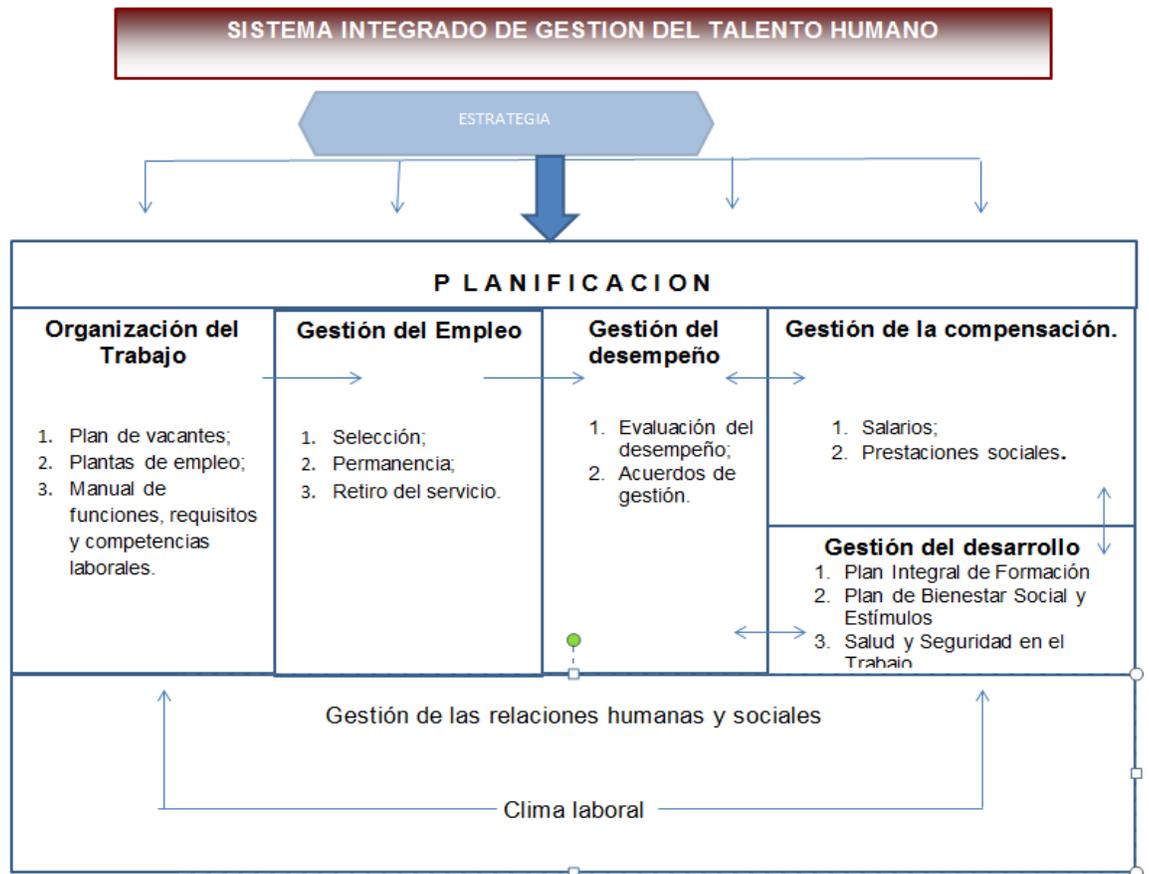
### 2.1. Modelo Integrado de Gestión Estratégica del Recurso Humano

La Planeación Estratégica del Recurso Humano o Modelo Integrado de Gestión Estratégica del Recurso Humano, es una de las dimensiones del modelo MIPG, que consta de lo siguiente:



### 1.2. Subsistema de la Gestión del Talento Humano

Dando cumplimiento con la planeación estratégica del Talento Humano, uno de los componentes centrales es la Gestión del Recurso Humano que se desarrolla, a través de los siguientes subsistemas:



La figura N° 1 representa la articulación de la gestión del recurso humano con la Planeación Estratégica o Institucional y la figura N° 2 es la articulación de los diferentes subsistemas con la Planeación del Talento Humano.



### 3. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO 2021.

#### 3.1. Generalidades

Para la elaboración del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano 2021 de la Gobernación de Nariño se siguen los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, para el periodo objeto de la planeación, teniendo como marco de referencia y orientación los principales elementos de la estrategia corporativa, a saber: visión, misión y objetivos estratégicos institucionales, los cuales se detallan en el numeral 4 del presente documento.

En el proceso de implementación de la estrategia institucional se definen las iniciativas estratégicas, mediante las cuales se precisa la forma como los objetivos serán ejecutados, las fechas de ejecución, los recursos requeridos y el presupuesto asignado. Esto incluye, entre otros, los siguientes componentes:

- Plan Integral de Capacitación
- Plan de Estimulos, Bienestar e Incentivos.
- Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo
- Plan Anual de Vacantes.
- Plan de Provisión de Recursos Humanos.

La planeación estratégica es el punto de partida de las actividades que anualmente se deben realizar dentro del Proceso de Gestión del Talento Humano, a través del cual se identifican y cubren las necesidades de los servidores públicos de la Gobernación de Nariño; se organiza en forma sistematizada la información relacionada con el proceso y se definen las acciones a realizar para el desarrollo de los tres subprocesos que están incorporados en esta gestión, a saber:

• **Subproceso de Ingreso:** comprende los procedimientos de vinculación, tales como: concurso, estudio de requisitos del cargo, informe de evaluación técnica y psicológica, acta de posesión y otra documentación relacionada con el ingreso del servidor público y programa de inducción.

**Subproceso de Permanencia:** incluye los procedimientos de capacitación, evaluación del desempeño, programa de bienestar, estímulos, plan de vacantes, salud y Seguridad en el trabajo, previsión de empleos, teletrabajo, entre otros.

• **Subproceso de Retiro:** comprende los procedimientos relacionados con el retiro del servicio, ya sea por cambio de empleador, jubilación, muerte u otro motivo. Incluye aspectos como: Informes de gestión, en caso de tratarse del representante legal u otros funcionarios obligados por ley; resolución de desvinculación; resolución de pensionados, liquidación de prestaciones; auxilio funerario; bonos pensionales y nómina de pensionados.



Los subprocesos antes mencionados incorporan también la selección meritocrática, la capacitación y la evaluación de los servidores calificados como gerentes públicos, implementando prácticas orientadas a hacer viable el Sistema de Gerencia Pública, establecido en la Ley 909 de 2004.

Este ejercicio de planeación debe proporcionar un sistema de monitoreo basado en indicadores, que facilite a la alta dirección determinar si las estrategias trazadas en el proceso de Gestión del Talento Humano de la Gobernación de Nariño, están contribuyendo al logro de las metas y objetivos de la organización y a los del Plan de Desarrollo Departamental.

En este contexto, los planes del Proceso de Gestión del Talento Humano se orientarán principalmente a los subprocesos de ingreso, permanencia y retiro de los servidores públicos de la Gobernación de Nariño buscando dar cumplimiento a la Política de Gestión de Talento Humano y a los objetivos estratégicos de la entidad.

### **3.2. Normatividad aplicable**

Como referente normativo se tienen principalmente las siguientes disposiciones:

- Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 785 de 2005, “por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las entidades públicas.
- Decreto Ley 1567 de 1998, el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Ley 1960 junio 2019 "modifican la ley 909 de 2004, y el decreto-ley 1567 de 1998 (Por el cual los provisionales tienen derecho a capacitación).
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública

### **3.3. Formulación del Plan Estratégico del Talento Humano de la Gobernación de Nariño**

La planeación de Gestión del Talento Humano se desarrolla a través de programas o planes anuales, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento.

Los indicadores y riesgos se encuentran establecidos en el Sistema de Gestión de la Entidad. Las actividades y cronograma están establecidas en cada plan.



## **2. REFERENTES ESTRATÉGICOS ORIENTADORES DE LA PLANEACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Como referentes indispensables para la planeación de la Gestión del talento Humano, se tomarán los elementos fundamentales del direccionamiento estratégica de la Gobernación de Nariño, que son los siguientes:

### **Visión de la Gobernación de Nariño:**

Ser una entidad comprometida con la excelencia, reconocida local y nacionalmente por sus altos estándares de desempeño, gestión y nivel técnico, apoyada en un equipo profesional, capacitado e innovador, que procure el sano desarrollo del talento humano de la Gobernación de Nariño.

### **Objetivos Estratégicos de la Gobernación de Nariño para el periodo 2020 - 2023:**

Fortalecer la gestión funcional de la Gobernación de Nariño: La institución desarrollará acciones orientadas a implementar mejores prácticas aceptadas a nivel internacional en temas de gobierno, actuando en forma coordinada con las demás dependencias de la Gobernación que velan por la estabilidad del sistema financiero, obteniendo victorias tempranas en la ejecución de sus procesos.

Desarrollar la supervisión basada en riesgos bajo la metodología; Adicionalmente la planeación de la Gestión del Talento Humano se fundamenta en los parámetros éticos que deben regir el ejercicio de la función pública, establecidos en la Constitución Nacional y en Código Único Disciplinario, así como en los principios y valores consagrados en el Código de Ética de la Gobernación de Nariño.

## **5. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**

### **5.1. Política de Gestión del Talento Humano de la Gobernación de Nariño**

La Gobernación de Nariño propenderá activa y permanentemente por un talento humano responsable, con la capacidad para desarrollar valores, compartir aprendizajes, mantener relaciones inteligentes y lograr los resultados esperados, en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad. De acuerdo con lo anterior, adecuará el sistema de gestión al marco legal que rige la entidad y a los modelos y mejores prácticas nacionales e internacionales afines a su misión y a la mejora continua de los procesos y del talento humano.

Para alcanzar los objetivos antes mencionados, la administración implementará estrategias efectivas para el desarrollo del talento humano, que favorezcan el control y permitan cumplir con el compromiso de desarrollar la idoneidad en términos de competencias, habilidades y aptitudes de los servidores públicos, a



través de las políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Gobernación de Nariño, fomentando el desarrollo permanente de las personas durante toda su vida laboral en la entidad.

## **5.2. Enfoque estratégico de la Gestión del Talento Humano en la Gobernación de Nariño.**

La Gestión del Talento Humano en la Gobernación de Nariño tiene como propósito diseñar, definir, coordinar y verificar las políticas de operación, los procesos y procedimientos relacionados con los servidores públicos de las diferentes áreas de la entidad, de manera armónica con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico de la institución, procurando optimizar la satisfacción de los diferentes clientes del Proceso. En el período 2020-2023, la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño se concentrará en desarrollar estrategias para optimizar la calidad de vida laboral de los funcionarios, a través del fortalecimiento de la cultura ética, el mejoramiento de comunicación interna, la prevención de los riesgos, el fomento de estilos de vida saludables, la implementación de estrategias para mejorar el clima laboral, la promoción de una cultura organizacional que incremente el sentido de pertenencia, la motivación y la calidez humana, así como otras actuaciones que sean necesarias para el logro de los objetivos antes mencionados, en el marco de los principios y valores de la organización.

## **5.3. Objetivos de la Planeación del Talento Humano de la Gobernación de Nariño.**

Como punto de partida del Proceso de Gestión del Talento Humano de la Gobernación de Nariño, la planeación estratégica buscará:

- Proyectar en forma organizada y con la debida anticipación la administración de la vinculación, permanencia y retiro de los servidores de la Gobernación de Nariño, así como la atención de los requerimientos de los ex funcionarios, de acuerdo con los principios de oportunidad, eficiencia, transparencia y celeridad, de manera que se optimice el uso de los recursos de la entidad.
- Identificar y satisfacer en lo posible las necesidades de los servidores públicos de la Gobernación de Nariño, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles y la normatividad vigente.
- Vincular al personal idóneo de acuerdo con los perfiles requeridos por la Entidad para cada vacante.
- Promover a los más capaces e idóneos, en igualdad de oportunidades, cuando se presenten oportunidades de ascenso.



- Desarrollar los conocimientos, competencias, habilidades y aptitudes de los servidores públicos de la entidad, a través de la ejecución del Plan Institucional de Capacitación (PIC).
- Coordinar la evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos de la Gobernación de Nariño, respetando los principios éticos y valores institucionales, con miras al mejoramiento continuo del servicio prestado.
- Administrar la nómina y la seguridad social de los servidores de la entidad.

Actualizar la documentación relacionada con el Proceso de Gestión del Talento Humano.

- Desarrollar el Plan de Bienestar y Estímulos para contribuir al mejoramiento de la Calidad de Vida de los servidores de la Gobernación de Nariño.
- Fortalecer la cultura de la prevención y manejo de los riesgos en el entorno laboral, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y su familia.
- Mantener, desarrollar y promover el recurso humano para el cumplimiento de las metas institucionales.
- Fomentar una cultura organizacional que se refleje en un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana.
- Velar por unas óptimas condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Documentar el conocimiento y experiencia de los funcionarios de la entidad para convertirlo en conocimiento institucional.
- Organizar la información en forma sistematizada.
- Definir las acciones a realizar para lograr la mejora continua del Talento Humano de la organización, adoptando los controles que resulten necesarios cuando se presenten desviaciones.

Dentro del proceso, si bien la administración será rigurosa en el respeto de los derechos de los servidores públicos, también lo será en exigir que éstos cumplan a cabalidad con sus deberes y responsabilidades.

La documentación completa relacionada con el Proceso de Gestión del Talento Humano se puede consultar en el aplicativo que para tal efecto se deba desarrollar desde la dependencia encargada de implementar el modelo MIPG. Donde se encontrara entre otros el presente Plan Estratégico y los demás documentos y planes a ejecutar para le gestión estratégica del Talento Humano



## **6. PLAN DE TRABAJO PARA LOS PRINCIPALES COMPONENTES**

### **6.1. PLAN ANUAL DE VACANTES**

El Plan Anual de Vacantes es un instrumento que tiene como fin, la administración y actualización de la información sobre cargos vacantes, para que la entidad pueda programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva que se deben proveer en la siguiente vigencia fiscal y así contar con la disponibilidad presupuestal para su provisión.

Mediante los artículos 14 y 15 de la Ley 909 de 2004, se establece la elaboración del Plan Anual de Vacantes, con el propósito de ser utilizado para la planeación del talento humano, la formulación de políticas, la racionalización y optimización de los procesos de selección y la obtención oportuna de los recursos que éstos implican. Así mismo, sirve para proporcionar al Departamento Administrativo de la Función Pública información que le permita definir políticas para el mejoramiento de la gestión de recursos humanos y la eficiencia organizacional en las instituciones públicas y del estado colombiano.

Para el estudio de necesidades, una vez realizado el análisis estadístico, cuantitativo y cualitativo de la planta actual de la Gobernación de Nariño, la Subsecretaría de Talento Humano coordinará la elaboración del diagnóstico de los recursos requeridos, con la participación activa del nivel directivo de las todas las dependencias de la organización, tomando como marco de referencia los siguientes aspectos: las políticas institucionales, los planes, programas y proyectos tanto de la entidad como de cada dependencia, el Manual de Funciones, las responsabilidades de cada área y la planta de personal de la entidad.

### **6.2. MANUAL DE FUNCIONES**

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 804 de 2016, Decreto No.185, Decreto 155 de 2017, la resolución 221 de septiembre de 2017.

### **6.3. GESTIÓN DEL DESEMPEÑO**

#### **6.3.1. Evaluación de Desempeño**

Es una herramienta de gestión objetiva y permanente que integra el desempeño del servidor público con la misión institucional, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales.

Con el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral (EDL), se busca que los bienes y servicios que prestan las entidades públicas, sean cada vez mejores fortaleciendo las competencias de los servidores.



La Ley 909 de 2004 que en su artículo 40 inciso 3, establece que “La Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollará un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas.

Así mismo, en su inciso 2, determina que “(.....es responsabilidad del jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos. No adoptarlo o no ajustarse a tales criterios constituye falta disciplinaria grave para el directo responsable”.

En ese sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil, estableció en el Acuerdo 617 del 10 de octubre de 2018 el, de las entidades estatales que se rigen por la Ley 909 de 2004 el cual fue adoptado por la Gobernación de Nariño mediante Resolución No. 010 del 29 de enero de 2019, considerando que la entidad no cuenta con un sistema propio de evaluación de desempeño laboral.

El nuevo Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba entró en vigencia a partir del período anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral 1º de febrero de 2020 a 31 de enero de 2021.

El Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral, contempla los siguientes aspectos:

- Se desarrolla en 4 fases: concertación de compromisos, seguimiento, evaluaciones parciales y calificación definitiva.
- El responsable de la conformación de la Comisión Evaluadora será el Jefe de Unidad de Personal o quien haga sus veces.
- La concertación de compromisos se realiza dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del inicio del periodo de evaluación anual o de la posesión.
- Los compromisos funcionales que se deben conciliar durante el periodo anual serán máximo 5 y en periodo de prueba máximo de 3.
- El número de compromisos comportamentales a concertar para el período anual y período de prueba serán entre tres (3) y cinco (5).
- Se realizará el seguimiento durante la totalidad del periodo de evaluación.
- Los compromisos de mejoramiento se podrán suscribir en cualquier momento durante el periodo de evaluación.
- La escala de calificación contempla 3 niveles: Sobresaliente (mayor o igual al 90%), Satisfactorio (mayor a 65% y menor a 90%) y el No Satisfactorio (menor o igual al 65%).



- La escala de compromisos comportamentales están divididos así: nivel bajo (entre 4 a 6), nivel aceptable (entre 7 a 9), el nivel alto (entre 10 a 12) y el nivel muy alto (entre 13 y 15).
- Los compromisos funcionales tienen un valor del 85% y los compromisos comportamentales del 15%.
- La Evaluación de Gestión por áreas o dependencias no se tendrá en cuenta en el marco del proceso de calificación, pero se considera un insumo para la concertación de compromisos.
- Las evidencias serán consignadas en el instrumento dispuesto y cualquier elemento objetivo podría constituirse como evidencia frente al cumplimiento de los compromisos laborales.
- Se dispone de un nuevo aplicativo para los evaluadores y evaluados, que facilitará el proceso de evaluación de desempeño laboral. Con esta herramienta informática y mediante acceso web, el jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, evaluadores y evaluados, podrán realizar las gestiones propias del proceso de evaluación, como lo son el registro de dependencias, las metas para la vigencia, la asociación de evaluadores y evaluados a cada dependencia, el registro de los compromisos laborales y las competencias comportamentales para cada evaluado.

De igual manera, por medio de este aplicativo, es posible realizar el seguimiento y la ejecución de las evaluaciones semestrales, extraordinarias y parciales eventuales, así como consolidar la calificación definitiva para cada sujeto de evaluación.

La implementación de este sistema informático no acarrea costos adicionales para las entidades, al tratarse de un sistema centralizado que funcionará en la infraestructura dispuesta por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Finalmente, para facilitar el ejercicio, se dispone de una serie de materiales de apoyo para el uso y apropiación de la herramienta.

Los resultados de la evaluación del desempeño laboral, permiten:

Realizar el diagnóstico de las necesidades de las áreas para la formulación del Plan Integral de Formación y Capacitación mediante el desarrollo del talento humano. Corresponde al jefe de cada área presentar a la Subsecretaría de Talento Humano los requerimientos para adelantar los planes de mejoramiento individual de los servidores públicos de su dependencia.

Así mismo, la calificación de acuerdo al nivel obtenido permite:

- Adquirir derechos de carrera con la calificación definitiva en firme del Periodo de Prueba





- Acceder a encargos
- Acceder a comisiones para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo.
- Acceder a los beneficios contenidos en el plan de estímulos de la entidad.
- Permanecer en el servicio y conservar los derechos de carrera.

### 6.3.2. Acuerdos de Gestión

De acuerdo con la Ley 909 de 2004, son gerentes públicos quienes desempeñan empleos públicos que conllevan el ejercicio de una responsabilidad directiva. Los acuerdos de gestión contienen el establecimiento de una relación escrita y firmada entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con el fin de establecer los compromisos y resultados frente a la visión, misión y objetivos de la Gobernación de Nariño

Estos acuerdos tienen los siguientes propósitos:

- Orientar la actuación de la Gobernación de Nariño hacia sus prioridades.
- Incentivar mejoras en la eficiencia y eficacia.
- Promover el aprendizaje organizacional.
- Fortalecer y desarrollar la función directiva profesional en la Administración Pública.

Para la elaboración de los acuerdos de gestión se deben seguir las siguientes fases:

- **Concertación de compromisos:** El gerente público y su superior Jerárquico acordarán los compromisos que se deben lograr durante un período determinado, los resultados esperados, las fechas de logro e indicadores de medición.
- **Seguimiento:** A estos compromisos pactados se les realizará seguimiento con el fin de verificar su cumplimiento y acordar las modificaciones que sean requeridas.
- **Evaluación:** Al finalizar el período de vigencia del acuerdo, se efectúa la valoración para determinar y analizar el porcentaje del logro en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados. Igualmente, se realiza la evaluación cualitativa del grado de adecuación del gerente frente a las competencias.



## **6.4. GESTIÓN DEL DESARROLLO**

### **6.4.1. Capacitación**

#### **6.4.1.1. Plan Institucional de Capacitación-PIC**

El objetivo del Plan Institucional de Capacitación – PIC, es contribuir al fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y competencias de los servidores públicos a través del desarrollo de actividades de capacitación internas y/o externas de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de cada una de las áreas y con los objetivos estratégicos de la entidad.

El PIC se rige principalmente por las siguientes normas:

- Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 785 de 2005, “por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para
- Decreto Ley 1567 de 1998, el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Decreto 4665 de 2007, por el cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos.
- Guía de Formulación del Plan Institucional de Capacitación del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Dentro de este contexto, el PIC de la Gobernación de Nariño incluye temas estratégicos, de investigación, supervisión, tecnología, legales y de apoyo a la gestión para la Gobernación de Nariño, a partir de los siguientes insumos:

- El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023
- El Plan Estratégico de la Entidad 2021
- Las evaluaciones del desempeño y los acuerdos de gestión
- Las necesidades de capacitación que surjan en razón de la expedición de nuevas normas.
- Las recomendaciones efectuadas en el marco de las auditorías internas y externas.
- Las necesidades detectadas por la implantación del Sistema de Gestión Integrado, respecto a sus distintos componentes.
- Programa de bienestar social
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- La ejecución del PIC anterior
- Los resultados de las encuestas de clima organizacional
- Las recomendaciones de la Comisión de Personal



- Las necesidades y requerimientos de capacitación de cada uno de los encargados de los Ejes Temáticos.

Para la elaboración del PIC se deben seguir las siguientes fases:

- **Levantamiento de las necesidades.** Para estos efectos en la Gobernación de Nariño está establecida en la siguiente información:

- ✓ Ejes temáticos
- ✓ Área
- ✓ Actividades de formación
- ✓ Necesidades levantadas mediante encuesta.
- ✓ Objetivo particular
- ✓ Tipo de programa
- ✓ Prioridad (Alta, media y baja)
- ✓ Número de horas
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha final
- ✓ Lugar
- ✓ Institución educativa
- ✓ Valor proyectado

- **Estructuración y aprobación:** Anualmente, una vez las áreas envían sus necesidades, se consolidan y depuran para estructurar el plan anual.

El PIC es estructurado por la Subsecretaría de Talento Humano, revisado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación de Nariño.

#### 6.4.1.2. Programa de Inducción

El programa de inducción de la Gobernación de Nariño, tiene los siguientes objetivos:

- a. Familiarizar al nuevo servidor público de la entidad con la organización, el servicio público y las funciones generales del Departamento.
- b. Dar a conocer los principales aspectos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los diferentes procesos que se desarrollan en la Gobernación de Nariño y su contribución a los fines esenciales del Estado.
- c. Instruir acerca de la misión y visión de la Gobernación de Nariño, al igual que sus responsabilidades individuales, sus deberes y derechos.
- d. Crear identidad y sentido de pertenencia respecto de la Gobernación de Nariño.



e. Explicar adecuadamente las funciones a cargo de cada persona, los procesos en los cuales interviene y toda la información necesaria para que realice en forma efectiva su labor.

f. Fortalecer la gestión ética, informando sobre las normas y las decisiones tendientes a prevenir la corrupción, así como sobre las inhabilidades e incompatibilidades, delitos contra la Administración Pública, relativos a los servidores públicos.

g. Proporcionar lineamientos básicos en temas como Atención al Ciudadano, Derecho a la Información Pública y Transparencia, Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Los principales temas que se desarrollarán dentro del Programa de Inducción de la Gobernación de Nariño serán los siguientes:

- Estructura general del Estado y sus objetivos.
- Organización de la Gobernación de Nariño.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Aspectos destacados dentro del Proceso de Gestión del Talento Humano:

Vinculación, situaciones Administrativas, evaluaciones del Desempeño, retiro, prestaciones, deducciones, retenciones, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo y Clima Organizacional.

- Gestión Administrativa y Financiera
- Gestión Documental
- Correspondencia
- Almacén e Inventarios
- Gestión de Tecnología y Gobierno en Línea.
- Atención al Ciudadano
- Transparencia y Derecho de acceso a la información
- Código de Ética y Estrategia anti corrupción.
- Control Interno.
- Principales deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades a que están sujetos los servidores públicos.
- Delitos contra la Administración Pública
- Control disciplinario

Adicionalmente, el jefe directo deberá encargarse de explicar adecuadamente, de manera directa o a través de otro integrante del equipo, las funciones a cargo del nuevo funcionario, los procesos en los cuales interviene y toda la información adicional que resulte necesaria para que realice en forma efectiva su labor.



El Programa de Inducción será revisado y actualizado anualmente, para efectos de adecuarlo a los cambios organizacionales, técnicos o normativos que se presenten. Las modificaciones que se realicen serán divulgadas a través de los canales internos de comunicación que resulten más apropiados.

#### **6.4.1.3. Programa de Re inducción**

El programa de Re inducción de la Gobernación de Nariño, tiene los siguientes objetivos:

- a. Enterar a los servidores públicos acerca de las reformas en la organización del Estado y de sus funciones, cuando sea del caso y direccionamiento estratégico de la entidad
- b. Ajustar el proceso de integración del Estado al sistema de valores deseado de la organización, afianzar su formación ética y contribuir a los fines esenciales del Estado.
- c. Informar a los servidores públicos sobre la reorientación de la misión, visión u otros aspectos estratégicos de la institución, cuando sea del caso.
- d. Divulgar los cambios en los procesos, las dependencias y en sus puestos de trabajo, cuando sea del caso.
- e. Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de los servidores públicos con respecto a la Gobernación de Nariño.
- f. Actualizar en temas de transparencia, servicio y apoyo a la gestión.

Las principales temáticas para este programa son las siguientes:

- Tópicos relacionados con la gestión de los temas misionales, legales, tecnológicos y otros vinculados a los cinco ejes temáticos definidos.
- Organización del Estado y de sus funciones (cuando sea del caso)
- Lineamientos estratégicos de la Gobernación de Nariño.
- Ética y estrategia anticorrupción.
- Modelo Integrado de Planeación y gestión, respecto a los procesos y otros aspectos que tengan mayor impacto según las necesidades identificadas.
- Gobierno en Línea y estrategia de racionalización de trámites
- Motivación y trabajo en equipo
- Actualización en temas como atención al ciudadano, derecho a la información pública, transparencia y otros temas de apoyo a la gestión.

El Programa de Re inducción es revisado y actualizado anualmente, para efectos de adecuarlo a los cambios organizacionales, técnicos o normativos que se presenten. Las modificaciones que se realicen serán divulgadas a través de los canales internos de comunicación que resulten más apropiados.



#### 6.4.2. Plan de Estímulos, Incentivos y Bienestar Social Institucional.

1.-El Plan de Estimulos, Incentivos y Bienestar Social Institucional, de la Gobernación de Nariño se encuentra enmarcado dentro de las políticas nacionales e institucionales de la administración de personal para el fortalecimiento de las competencias, bienestar y motivación para los servidores públicos.

2.-El objetivo del Plan de Estimulos, Incentivos y Bienestar Social Institucional es propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, así como aumentar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad y el sentido de pertenencia de los funcionarios con su entidad.

3.-Como resultado de su implementación se busca generar un clima organizacional que aumente la motivación de los servidores públicos y logre que se mantengan relaciones laborales sanas y armoniosas, contribuyendo al incremento de la productividad y al logro de la misión institucional.

Periódicamente se debe revisar este programa, con el fin de adecuarlo a las necesidades, políticas y normatividad vigentes.

El Decreto 1567 de 1998 establece que, para los servidores públicos, los Programas de Bienestar Social deben ser entendidos como *“aquellos procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y su familia.”*

La Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005 disponen que las entidades deben implementar para sus funcionarios y sus familias, programas de bienestar social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo, artísticos y culturales, así como la promoción y prevención de la salud; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades.

Para la elaboración del Plan de Estimulos, Incentivos y Bienestar Social Institucional se deben seguir las siguientes fases:

Anualmente la subsecretaria de Talento Humano diseña la encuesta y la envía al correo de cada funcionario para su diligenciamiento, en esta encuesta se solicita a los funcionarios escoger los temas de su preferencia relacionados con los diferentes componentes como lo son el educativo el recreativo y de integración familiar, apoyos y su manera de entrega preferencia por eventos de integración en los cuales participa todo el personal de planta de acuerdo a los componentes aprobados.



• **Levantamiento de necesidades:**

Con la periodicidad establecida por la alta dirección, a través de una encuesta, se hace el levantamiento de las necesidades de las diferentes áreas, en donde se definen objetivo, eje de trabajo, temática, actividades, unidad de medida, inicio, finalización, ejecución y observaciones. Para su diseño, se tienen en cuenta las opiniones de los funcionarios frente a las actividades ejecutadas en el año anterior y la conformación actualizada de los servidores públicos que integran la Gobernación de Nariño, teniendo en cuenta variables como género, edad, antigüedad, funcionarios por niveles, antigüedad y conformación familiar. Para el período 2021, trabajará los siguientes ejes:

- ✓ Deportes
- ✓ Recreación, esparcimiento.
- ✓ Cursos y Talleres.
- ✓ Programas de formación.
- ✓ Integración y celebraciones.
- ✓ Estimulos.
- ✓ Incentivos.

**Estructuración y aprobación:** Este Plan es aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para cada vigencia y se estructura teniendo en cuenta las necesidades de los funcionarios en cuestiones de recreación esparcimiento, arte y cultura, deporte y clima organizacional entre otros.

## 6.5. PLAN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar el nivel de respuesta de la brigada de emergencias y grupos de apoyo frente a emergencias.
- Valorar la exposición de la población trabajadora a los principales riesgos (Psicosocial, osteomusculares, caídas a nivel, deportivo y tránsito).
- Obtener un acompañamiento profesional especializado para la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La normatividad aplicable es la siguiente:

- Decreto 1443 de 2014, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



- Decreto 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 0312 de 2019, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Para la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Nariño se deben seguir las siguientes fases

- **Levantamiento de necesidades:** periódicamente se hace el levantamiento de necesidades, las cuales se plasman en el decreto mediante la cual se definen: ejes de trabajo, temática, actividades, unidad de medida, cantidad, inicio, finalización, ejecución y observaciones. Para su elaboración se tuvo en cuenta el nivel de prevención, protección, peligros y riesgos con el objetivo de velar por unas óptimas condiciones de salud y ambientes de trabajo dentro de las instalaciones de la GN, así como en eventos en los cuales los funcionarios actúen en representación de la entidad.

- **Estructuración y aprobación:** una vez se tienen plasmadas y estructuradas las actividades en la proforma señalada, se somete a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, previa revisión de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Secretaría General.

Preliminarmente, sujeto a revisión y ajuste anual, el plan incluye los siguientes componentes:

- Plan básico legal
  - ✓ Capacitación al COPASST
  - ✓ Elección del Comité De Convivencia Laboral
- Programa cero accidentes
  - ✓ Estrategias por caídas a nivel
  - ✓ Estrategias para la prevención del Accidente de Trabajo Deportivo
  - ✓ Capacitación y conformación de Grupos de Apoyo, Comité de Emergencias
  - ✓ Simulacro
- Otras actividades Especiales:
  - ✓ Conciencia con inteligencia vial para conductores de carro

## 6.6. CLIMA ORGANIZACIONAL

La medición de clima laboral en las entidades del Estado tiene como objetivo único realizar en forma confiable y válida un diagnóstico sobre el estado en que se encuentra este aspecto organizacional en un momento determinado de la vida institucional, para a partir del mismo efectuar una intervención sobre las diferentes variables que lo integran.



La obligatoriedad de la medición de clima organizacional se encuentra establecida en la Ley 489 de 1998, artículo 17, numeral 9:

**“ARTICULO 17. POLITICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.** Las políticas de desarrollo administrativo formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y adoptadas por el Gobierno Nacional tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

De otra parte, el Decreto 2929 de 2005 en su artículo 32, establece que las actividades de Bienestar deben contribuir a mejorar el Clima Laboral:

**“ARTÍCULO 32. Bienestar.** Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad, aprendizaje del empleado y su familia con el propósito de mejorar sus niveles de recreación y cultura.

Los programas de bienestar partirán de diagnósticos precisos sobre las problemáticas que deseen intervenir, para lo cual se contará con la activa participación de todos los empleados de la Gobernación de Nariño en la identificación de sus necesidades y las de su familia.

En este contexto, la administración de la Gobernación de Nariño realizará periódicamente la medición del clima laboral y adelantará las acciones de mejoramiento que resulten necesarias de acuerdo con los resultados obtenidos.

## **7. COMPROMISOS RESPECTO AL PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Gobernación de Nariño, adquiere los siguientes compromisos respecto al Proceso de Gestión del Talento Humano:

### **7.1. Factor Entorno de Control**

- Mejorar el plan de bienestar, de manera continua, a partir del análisis de la medición del clima organizacional.
- Suministrar información a partir de las evaluaciones del desempeño de los funcionarios, para mejorar los planes de formación, capacitación e incentivos.
- Lograr que los programas de inducción y re inducción sean revisados, actualizados y divulgados, siempre que se presente algún cambio organizacional, técnico y/o normativo.



- Propiciar que los planes de formación y capacitación sean revisados y mejorados de acuerdo con las necesidades identificadas mediante los diversos mecanismos de recolección de información.
- Garantizar la trazabilidad de las actuaciones que se realicen dentro del Proceso de Gestión del Talento Humano
- Promover de forma clara y precisa políticas de administración de riesgos dentro del Proceso.
- Colaborar con las auditorías internas y externas que se realizan en la entidad.
- Participar activamente en la revisión y actualización del Código de Ética y el Código de Gobierno Corporativo, de acuerdo con los cambios en el entorno, en la normatividad y en las políticas.
- Garantizar la ejecución de las acciones identificadas en el Comité de Control Interno u otros órganos internos o externos para la mejora del Proceso de Gestión del Talento Humano.

## **7.2. Factor Información y Comunicación**

- Administrar de forma continua la información proveniente de las sugerencias, quejas, peticiones, reclamos o denuncias de las partes interesadas, permitiendo la mejora del Proceso de Gestión del Talento Humano.
- Revisar y adecuar de forma periódica las tablas de retención documental relacionadas con la documentación del Proceso de Gestión del Talento Humano, bajo los lineamientos establecidos en la política de gestión documental.
- Procurar que el sistema utilizado para la recolección de información interna y externa en relación con el Proceso de Gestión del Talento Humano cuente con características tales como: la robustez para mantener la integridad, confiabilidad y facilidad para la consulta de la información, así como los mecanismos para su actualización tecnológica.
- Garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en los aspectos relacionados con el Proceso de Gestión del Talento Humano.
- Entregar en forma oportuna, completa y con altos estándares de calidad la información requerida para la elaboración de los informes de gestión, las audiencias públicas de rendición de cuentas y otras actividades que formen parte de la estrategia de Rendición de Cuentas de la Gobernación de Nariño.



- Formular planes de mejoramiento que respondan a los compromisos adquiridos y/o a las necesidades detectadas en el desarrollo de las diversas actividades adelantadas por la entidad.

### **7.3. Factor Direccionamiento Estratégico**

- Analizar los resultados obtenidos a partir de las mediciones de los indicadores, para determinar las acciones correctivas que se necesitan en el Proceso.
- Verificar la capacidad, utilidad y consistencia de los indicadores de gestión utilizados en el Proceso.
- Evaluar la eficacia de las acciones correctivas y preventivas implementadas en el Proceso, incluyendo aquellas relacionadas con la calidad en la prestación del servicio.
- Mantener actualizado el mapa del Proceso frente a cualquier cambio realizado, y divulgar adecuadamente dichos cambios a las personas vinculadas a los mismos.
- Reportar oportunamente al administrador del Modelo Integrado de Planeación y Gestión cada vez que se efectúe una modificación al Proceso, sus procedimientos, indicadores y demás elementos que lo conforman; divulgarlo en forma apropiada y garantizar el fácil acceso al mismo por parte de todos los servidores de la entidad.
- Tomar las acciones pertinentes frente a la planeación institucional, de acuerdo con los resultados del seguimiento al cronograma y las metas asociadas.

### **7.4. Factor Administración del Riesgo**

- Mantener actualizada la política de administración del riesgo en todos los aspectos relacionados con el Proceso de Gestión del Talento Humano, de acuerdo a los cambios institucionales y en el entorno.
- Contar con un mapa de riesgo para el proceso de Gestión del Talento Humano, que sea revisado, actualizado y divulgado continuamente, según las necesidades.
- Garantizar que los mecanismos de control y seguimiento permiten una adecuada administración del riesgo.
- Formalizar el mapa de riesgos del proceso, incluyendo los asociados a posibles actos de corrupción.



### 7.5. Factor Seguimiento

- Verificar el diseño y aplicación de los controles asociados al Proceso de Gestión del Talento Humano, así como la efectividad de los mismos frente a la materialización de los riesgos.
- Realizar seguimiento a los mapas de riesgos del Proceso, incluyendo los riesgos asociados a posibles actos de corrupción, mediante el programa anual de auditorías.
- Analizar la eficacia de los planes de mejoramiento asociados al Proceso, y determinar si conllevan una solución a los hallazgos o las fallas detectadas por los organismos de control, la Oficina de Control Interno o los auditores externos.

Las acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos antes relacionados se tendrán en cuenta al llevar a cabo la Planeación Anual del Proceso de Gestión del Talento Humano.



## Anexos

1. Programa de Estímulos, Incentivos y Bienestar Social Institucional.
2. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan Integral de Capacitación-PIC.
5. Plan de Previsión de recursos humanos.